



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2011

Expte. N° 8.656/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 700/2010 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se solicita al Consejo Superior asignación del Fondo de Capacitación Docente, por un importe total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), a favor del Lic. Edgar Ariel RIVERA, profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la citada Facultad.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 007/11 de fecha 21 de febrero de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Asignar al Lic. Edgar Ariel RIVERA, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para realizar los Cursos de Postgrado a) Redes Wireless y b) Introducción al Procesamiento de Señales Radar de la Universidad Nacional de La Plata.

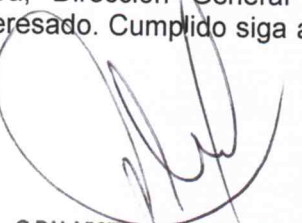
ARTICULO 2°.- Establecer que el docente mencionado en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Exactas y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINK
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0071-11